

**CARTA DE INTENCION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA COMUNAL Y
EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS
Y COMERCIO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Inti) de la República Argentina, el Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal y el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio de la República Bolivariana de Venezuela, denominadas de ahora en Adelante "las Partes".

CONSIDERANDO el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con vigencia desde 1974, mediante el cual las Partes se proponen fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, siendo conscientes de que una estrecha colaboración y el intercambio de conocimientos técnicos y prácticos son factores que contribuirán al desarrollo de los recursos humanos y materiales de ambos Estados,

TENIENDO PRESENTE el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela para el Desarrollo Tecnológico Industrial, suscrito en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela, el 21 de febrero de 2007..

CONSIDERANDO que "las Partes" se encuentran inmersas en diversos procesos y desarrollan variadas estrategias para promover el empleo productivo y el acceso a condiciones dignas de calidad de vida para los colectivos menos favorecidos;

TENIENDO PRESENTE que una de las líneas estratégicas de desarrollo que soportan esa labor es la Educación y Formación Técnico-Profesional para el Trabajo Socioproductivo y Solidario en sectores industriales, agropecuarios y de servicios;

TOMADO EN CUENTA que en dicha dinámica son determinantes la Formación y la Tecnología como medios para conseguir en primera instancia la Soberanía Productiva, así como altos niveles de Desarrollo Endógeno;

CONSIDERANDO la solidaridad, entendida como el compromiso de apoyarse mutuamente, y realizar esfuerzos comunes en el logro del desarrollo socio productivo, y la atención oportuna de sus necesidades emergentes, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a responsabilidades compartidas;

La cooperación, como disposición de **"LAS PARTES"** de adelantar sus relaciones de asistencia técnica, orientadas al desarrollo de proyectos conjuntos y alianzas estratégicas de mutuo beneficio;

La complementariedad, entendida como el compromiso de identificar y desarrollar proyectos comunes que permitan la integración y/o sinergias de las capacidades de acuerdo a las potencialidades e intereses de las mismas;

La reciprocidad, como obligación de establecer una relación basada en contraprestaciones justas, tomando en cuenta las asimetrías entre "las Partes", así como los principios de equidad y buena fe;

La sustentabilidad, entendida como el compromiso de identificar y desarrollar proyectos y programas de cooperación, orientados a lograr un desarrollo socio productivo perdurable.

TENIENDO PRESENTE que es voluntad de "las Partes" crear una alianza estratégica que propenda al desarrollo de los proyectos de beneficio mutuo, basada en los principios de cooperación, solidaridad y complementariedad;

Acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, la cual se regirá por los principios y términos que a continuación se especifican:

1º Las Partes expresan su intención de fomentar la cooperación para el desarrollo tecnológico industrial, a través de la realización de gestiones y acciones de los organismos competentes de "las Partes" a fin de mejorar la tecnología industrial utilizada y a utilizar en las unidades productivas presentes y futuras, así como cooperar en la instalación de unidades productivas del sector industrial en el territorio de ambos países, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas.

2º La presente Carta de Intención se instrumentará a través de proyectos colaborativos, cuya naturaleza y aplicaciones respectivas serán definidas mediante instrumentos específicos para cada proyecto que "las Partes" acuerden mutuamente ejecutar, firmados por las Autoridades de ambos organismos. Estos instrumentos especificarán la descripción completa de las actividades a ser cumplidas, objetivos y su justificación, el número y naturaleza de sus participantes, responsabilidades de ambas Instituciones en cuanto a gastos y contribuciones económicas así como la contrapartida de apoyo logístico y de otra naturaleza.

3º Las Partes conformarán en un lapso no mayor de un (01) mes a partir de la entrada en vigor de esta Carta de Intención una Comisión Técnica, la cual realizará en un lapso de dos (2) meses un Plan de Desarrollo para la transferencia tecnológica y desarrollo industrial, así como los estudios, gestiones y trámites necesarios para formular e implementar los proyectos contemplados en la presente Carta de Intención y otras propuestas que puedan surgir, su respectivo seguimiento, coordinación y evaluación.

4° El presente instrumento de cooperación es una expresión no vinculante de la voluntad de "las Partes", por lo que ninguna de ellas asumirá compromiso alguno hasta tanto no se hayan estudiado, evaluado y aprobado en forma definitiva las intenciones contenidas en la presente Carta.

5° Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación y ejecución de la presente Carta de Intención, serán resueltas por negociación directa entre "las Partes".

6° La presente Carta de Intención entrará en vigor en la fecha de su firma.

Suscrita en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los siete (7) días del mes de agosto de 2007, en dos ejemplares en idioma castellano, ambos textos igualmente auténticos.



Ing. Enrique Martínez

Presidente del Instituto Nacional de
Tecnología Industrial (INTI) de la
República Argentina



Pedro Morejón Carrillo

Ministro del Poder Popular para la
Economía Comunal de la República
Bolivariana de Venezuela,



María Cristina Iglesias

Ministra del Poder Popular para las
Industrias Ligeras y Comercio de la
República Bolivariana de Venezuela.